



SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS  
SUBDEPTO. DE GESTION DE LAS PERSONAS  
SECCION CARRERA FUNCIONARIA Y CONTROL DE GESTION  
RCQ/ECD/LLG.

R. INT. N° 04 01/12/2020.-

RESOLUCION N° 19 /

02 DIC 2020

ARICA,

COPIA

**VISTOS :** Artículo 21° de los integrantes del Comité de Selección, Artículo 22° de la notificación del nombramiento al nuevo cargo, y Artículos 53° al 60° de la promoción del DFL. N° 29/2005 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo ; D.S. N° 69 de 2004; DFL N° 2 de 2017 del Ministerio de Salud, la Resolución N° 6/2019 de la Contraloría General de la República y, en uso de las facultades que me confieren el DFL. N° 1/2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y el Decreto Supremo N° 140/2004 del Ministerio de Salud y de la Constitución de Comité de Selección y aprobación de bases mediante Resolución Exenta N° 2223 de fecha 12 de noviembre de 2020, dicto la siguiente:

## RESOLUCION

1. **LLAMESE** a Concurso Interno de Promoción año 2020, a los funcionarios titulares de la Planta Directivos de Carrera y Planta Profesionales del Servicio de Salud Arica de la Ley N° 18.834

2. **APRUEBASE** las Bases Generales de Concurso Interno de Promoción de la Planta Directivos de Carrera y Planta de Profesionales año 2020, que se adjuntan y que regirán en las materias que señala el Llamado a Concurso Interno para la promoción de los funcionarios titulares adscritos a la Ley N° 18.834/89 del Servicio de Salud Arica y que se entienden incorporadas a la presente Resolución.

### BASES GENERALES CONCURSO DE PROMOCION DE LA PLANTA DE DIRECTIVOS DE CARRERA Y PLANTA DE PROFESIONALES AÑO 2020 DE LA LEY N° 18.834

#### I.- ANTECEDENTES GENERALES.

Las siguientes bases regularán el llamado a concurso interno del año 2020 para la promoción de los **funcionarios titulares** adscritos al DFL. N° 29/2005, pertenecientes a la planta de profesionales y la planta de directivos de carrera del Servicio de Salud Arica. Este proceso se rige esencialmente por lo señalado en el DFL. N° 2/2017 que fija la planta de personal para el Servicio de Salud de Arica. Los cargos con grados de inicio de la planta, seguirán siendo regulados por las reglas generales establecidas en el DFL. N° 29/2005, sobre Estatuto Administrativo.

Las bases y condiciones en que se efectúa este concurso, son obligatorias para la autoridad que llama a concurso y deben aplicarse sin discriminación a todos/as los/as postulantes.

#### II.- FUENTES LEGALES DEL CONCURSO.

- D.F.L. N° 2 de 2017 del Ministerio de Salud, que fija la Planta de personal para el Servicio de Salud Arica y establece los requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos.
- D.F.L. N° 29 de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18834, sobre estatuto Administrativo.
- Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa.
- Decreto N° 69, de 2004, Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo
- DFL N° 1, de 2005, que fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y 19.469.-

4

### III.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

HITOS	DIAS HABLES
Publicación de Bases	Hasta 5 días hábiles, después de la recepción de la Toma de Razón por la Contraloría Regional Arica Parinacota
Entrega de Bases y difusión a los postulantes	Hasta 15 días hábiles después de la fecha de publicación
Recepción de Antecedentes	Hasta 15 hábiles días después de la Entrega de Bases y Difusión a los postulantes
Análisis y evaluación de los antecedentes por la Comisión	20 días hábiles desde el término de la recepción de antecedentes
Publicación resultados preliminares	03 días hábiles después de concluida la evaluación.
Recepción de Apelaciones	05 días hábiles después de la fecha de término de la publicación de los resultados preliminares
Resolución de Apelaciones	05 días hábiles desde el término de la recepción de las apelaciones.
Publicación resultados definitivos	03 días hábiles después de la resolución de apelaciones.
Ofrecimiento y Aceptación de Cargos	20 días hábiles después de la notificación de resultados definitivos.
Emisión de resolución de aprobación	05 días hábiles después de la aceptación de los cargos
Asunción del Cargo	A la fecha de la Resolución que disponga su nombramiento

### IV.- CARGOS VACANTES PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN

#### PLANTA DIRECTIVOS DE CARRERA

GR. EUS VACANTE	N° CARGOS	Grados que pueden participar según art. 103° del D.F.L. 01/05	Establecimiento Desempeño	Observación
9°	0	10° - 12°	DSSA U HOSPITAL	Podrían quedar vacantes los grados que pueden participar, por efectos de la multiconcursabilidad
10°	0	11° - 13°	DSSA U HOSPITAL	Podrían quedar vacantes los grados que pueden participar, por efectos de la multiconcursabilidad
<b>TOTAL CARGOS VACANTES</b>	<b>0</b>			

#### PLANTA PROFESIONALES

GR. EUS VACANTE	N° CARGOS	Grados que pueden participar según art. 103° del D.F.L. 01/05	Establecimiento Desempeño	Observación
6°	1	7° - 10°	DSSA U HOSPITAL	
7°	2	8° - 10°	DSSA U HOSPITAL	Podrían quedar vacantes los grados que pueden participar, por efectos de la multiconcursabilidad
8°	1	9° - 11°	DSSA U HOSPITAL	Podrían quedar vacantes los grados que pueden participar, por efectos de la multiconcursabilidad
9°	1	10° - 12°	DSSA U HOSPITAL	Podrían quedar vacantes los grados que pueden participar, por efectos de la multiconcursabilidad
10°	0	11° - 13°	DSSA U HOSPITAL	Podrían quedar vacantes los grados que pueden participar, por efectos de la multiconcursabilidad
11°	0	12° - 14°	DSSA U HOSPITAL	Podrían quedar vacantes los grados que pueden participar, por efectos de la multiconcursabilidad
12°	0	13° - 15°	DSSA U HOSPITAL	Podrían quedar vacantes los grados que pueden participar, por efectos de la multiconcursabilidad

GR. EUS VACANTE	N° CARGOS	Grados que pueden participar según art. 103° del D.F.L. 01/05	Establecimiento Desempeño	Observación
13°	0	14° - 16°	DSSA U HOSPITAL	Podrían quedar vacantes los grados que pueden participar, por efectos de la multiconcursabilidad
14°	1	15° - 16°	DSSA U HOSPITAL	Podrían quedar vacantes los grados que pueden participar, por efectos de la multiconcursabilidad
15°	1	16°	DSSA U HOSPITAL	Podrían quedar vacantes los grados que pueden participar, por efectos de la multiconcursabilidad
<b>TOTAL CARGOS VACANTES</b>	<b>7</b>			

## V.- REQUISITOS EXIGIBLES DE LOS CARGOS A PROMOCIONAR

### 1) Requisitos esenciales para postular a los cargos llamados a Concurso:

- a) Pertener a la Planta de Profesionales o de Directivos de Carrera, **en calidad de Titular**, regidos por la Ley 18.834 y el D.L. N° 249/74;
- b) Cumplir con los requisitos educacionales y/o de experiencia establecidos en el DFL N° 2°, de 2017 del Ministerio de Salud y en el Art. 103 del DFL N° 1, de 2005.

### 2) Requisitos Generales de los cargos llamados a Concurso:

Estos requisitos deben ser cumplidos cabalmente por los postulantes para acceder al puesto concursado y son los que establece el D.F.L. N° 2/2017, del Ministerio de Salud:

#### A.- Planta de Profesionales:

Cargo	Grado	Requisitos	
Profesional	<u>5 al 7</u>	Alternativamente	i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado; o, ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a seis años, en el sector público o privado.
Profesional	<u>8 al 10</u>	Alternativamente	i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años, en el sector público o privado; o, ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cuatro años, en el sector público o privado.

<u>Cargo</u>	<u>Grado</u>	<u>Requisitos</u>
Profesional	<u>11 al 14</u>	Alternativamente i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado; o, ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado.
Profesional	<u>15 al 16</u>	Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

### **B.- Directivos de Carrera.**

<u>Cargo</u>	<u>Grado</u>	<u>Requisitos</u>
Directivo	9 y 10	Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cuatro años, en el sector público o privado.

### **3) Inhabilidades para participar en este proceso:**

No podrán postular en el concurso interno de promoción los funcionarios que:

- a) No hubieren sido calificados en lista 1, de distinción, ó 2, buena, en el periodo inmediatamente anterior.
- b) No hubieren sido calificados en dos periodos consecutivos. Exceptúase lo dispuesto en la Ley N° 19.296, respecto de los funcionarios que sean directores de alguna asociación de funcionarios.
- c) Hubieren sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez en los doce meses anteriores de producida la vacante, y
- d) Hubieren sido sancionados con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

### **VI.- DE LAS REGLAS GENERALES QUE RIGEN ESTE PROCESO:**

- 1) Los funcionarios deberán cumplir con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases de este Concurso.
- 2) Se adoptarán las medidas pertinentes para asegurar la objetividad, transparencia, no-discriminación, e igualdad de condiciones para con los postulantes.
- 3) Se mantendrá en secreto la identidad de cada candidato para los efectos de la evaluación.
- 4) No podrán producirse distinciones, exclusiones o aplicarse preferencias basadas en motivos de etnia, color, sexo, estado civil, sindicación, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades ante el empleo.

## VII.- PROCEDIMIENTO DE POSTULACION:

### 1.- De las Bases:

Las Bases del Concurso serán publicadas en la página WEB del Servicio [www.saludarica.cl](http://www.saludarica.cl) y en la página WEB del Hospital Regional [www.hjnc.cl](http://www.hjnc.cl), de acuerdo a lo establecido en el Cronograma del concurso.-

### 2.- De la entrega de los antecedentes:

Los interesados deberán presentar los antecedentes, conforme a los factores de evaluación, de acuerdo al siguiente ordenamiento, debiendo ser entregados en una carpeta a fin de garantizar la seguridad de los antecedentes presentados, es obligatorio presentar los siguientes formularios, en el caso de no presentar alguno de estos no se evaluará dicho factor o subfactor:

FORMULARIO N°	DETALLE DEL FORMULARIO
01	Formulario de Inhabilidades
02	Factor: Capacitacion Pertinente.
03	Factor: Evaluacion del Desempeño.
04	Factor: Experiencia Calificada.
05	Factor: Aptitudes para el Cargo. Subfactor: Desempeño de Funciones de Responsabilidad
06	Factor: Aptitudes para el Cargo. Subfactor: Participacion en Comisiones, Comites y Otros
07	Factor: Aptitudes para el Cargo. Subfactor: Magister, MBA, Doctorados
08	Factor: Aptitudes para el Cargo. Subfactor: Años de Titulo.

Ademas de lo anterior se solicita un listado, en duplicado, con el detalle de los antecedentes que se entregan, quedando uno en poder del postulante y otro en poder de la Comisión. Este listado, será el único documento que acreditará el detalle de los antecedentes recepcionados.

Los mencionados antecedentes, deberán presentarse debidamente ordenados en una carpeta o archivador.

### 3.- De la entrega de los antecedentes para el proceso de concurso:

Los interesados deberán entregar sus antecedentes dirigido a la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio de Salud Arica, indicando cargo a que postula y remitente, este sobre cerrado podrá ser entregado en la Oficina de Personal del Hospital Regional de Arica, ubicada en calle 18 Septiembre N° 1.000, Segundo piso, o en la Subdirección de Recursos Humanos del servicio de Salud, ubicada en Prat 305 primer piso, desde las 9.00 a 16.00 horas, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma del concurso.-

Se establece además que la solicitud de la entrega física de los antecedentes obedece a que este llamado es interno y como la gran mayoría de los funcionarios de nuestro Servicio de Salud están con trabajo presencial facilita la obtención y revision de la documentación.

### 4.- Vencido el plazo de postulación, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar documentos entregados, salvo que desistan de la postulación.

## VIII.- DEL COMITÉ DE SELECCION

- a) Para los fines de la Resolución de este concurso, existirá un Comité de Selección, que estará integrado por el Jefe de Personal o por quién ejerza las funciones de tal y por los funcionarios a que se refiere el Art. 35° del DFL N° 29/2005 (Estatuto Administrativo). Se considerará, además, la participación con derecho a voz, de un representante de la Asociación de Funcionarios de los profesionales que, según su número de afiliados, posea mayor representatividad a nivel nacional, regional o local, según corresponda.

- b) En el caso de que un integrante de la Comisión de Selección se excusare de integrarlo por causa legal o reglamentaria, el reemplazante, que asumirá será el funcionario que siga en jerarquía en la planta respectiva, conforme a lo que establezca la resolución del comité de selección.
- c) El Comité de Selección podrá funcionar siempre que concurren más del 50% de sus integrantes, sin incluir al Jefe o Encargado de Personal, quien siempre lo integrará. Los acuerdos del Comité se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ellos en un Acta. Los empates los dirimirá el Presidente de la Comisión.
- d) La Comisión será presidida por el cargo de mayor jerarquía que participe en éste.
- e) Este Comité podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la materia consultada.

**IX.- DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJES DE LOS FACTORES Y DE LOS PUNTAJES MÍNIMOS EXIGIDOS:**

Los postulantes serán evaluados en los siguientes factores, para lo cual deberán presentar las certificaciones ya explicitadas:

FACTORES	PUNTAJES MAXIMOS FACTOR	PONDERADO	PUNTAJE PONDERADO
CAPACITACION PERTINENTE	100	25%	25 Puntos
EVALUACION DEL DESEMPEÑO	100	25%	25 Puntos
EXPERIENCIA CALIFICADA	100	25%	25 Puntos
APTITUD PARA EL CARGO	100	25%	25 Puntos

El puntaje máximo asignable a un postulante, entendido como la suma de los puntajes de todos los factores, será de 100 puntos. A su vez, cada factor se ponderará en un 25%. Cada factor se evaluará con dos decimales.

Para los cargos de la planta Profesionales, se considerará que el postulante es idóneo para el cargo que postula cuando haya obtenido a lo menos 30 puntos en el puntaje total ponderado.

Para los cargos de la planta Directivos de Carrera, se considerará que el postulante es idóneo para el cargo a que postula cuando haya obtenido un mínimo de 30 puntos totales ponderados y, a lo menos, 25 puntos en el factor de Aptitud para el Cargo.

**X.- DE LA PUNTUACIÓN DE LOS FACTORES**

<b>1.- FACTOR CAPACITACION PERTINENTE</b>	<b>Puntaje Maximo 100 puntos</b>
---	----------------------------------

Son las actividades finalizadas contenidas en los Programas Anuales de Capacitación (PAC), asimismo las actividades de capacitación no PAC que sean desarrolladas dentro y fuera de la institución, que estén relacionadas con las líneas estratégicas institucionales y las que estén en relación con el ejercicio de la profesión dentro del establecimiento realizadas en forma particular por el funcionario, debidamente visadas por la Unidad de Capacitación correspondiente.

Se considerará para evaluación, lo siguiente:

- a) Certificados o diplomas de las entidades o instituciones responsables de las actividades de capacitación o perfeccionamiento, en original o fotocopia autorizada por el jefe de capacitación, sólo en caso que dichas actividades no estén registradas en Certificado emitido por la Unidad de Capacitación.
- b) Todos los Certificados deberán indicar evaluación (calificación: nota, porcentaje o concepto de aprobación) y duración de la actividad en horas.
- c) Los Certificados que indiquen sólo días, se le asignarán 4 horas pedagógicas por cada día; con un máximo de 20 horas pedagógicas por certificado. Los certificados de este tipo con menos de 5 días no serán considerados.
- d) Los Certificados que no indiquen evaluación, días ni horas, no serán considerados, para su evaluación.

- e) Los certificados con horas cronológicas serán convertidos a horas pedagógicas, siendo la conversión 1 hora cronológica equivale a 1.33 horas pedagógicas, en el caso de que no se especificará el tipo de hora estas se considerarán como horas pedagógicas.
- f) En este factor se considerará la cantidad total de horas pedagógicas de capacitación que haya realizado el postulante, con un tope máximo de 500 horas pedagógicas.
- g) Se considerarán sólo las capacitaciones después de la fecha del título profesional, incluidos los Diplomados, estas capacitaciones deben estar terminadas **entre el 03 de Marzo de 2017 al 02 de Marzo del 2020**, ambas fechas inclusive, fecha en que todos los funcionarios que participan en este concurso pasaron a ser funcionarios Titulares por el Encasillamiento de la Ley N° 20.972.
- h) Sólo se considerarán las actividades de capacitación de al menos 20 horas pedagógicas.
- i) La capacitación que se considerará pertinente será aquella que tenga directa relación con la profesión y/o función del postulante y aquellas actividades de capacitación en las siguientes áreas:
- Salud Pública, Epidemiología, Infecciones Intrahospitalarias
  - Gestión y Administración en Salud.
  - Computación a nivel usuario.
  - Gestión de Recursos Humanos.
  - Bioética.
  - Fortalecimiento del régimen de garantías en salud.
  - Modelo de atención.
  - Gestión de red asistencial.
  - Mejoramiento de la calidad de la atención y trato al usuario.
  - Calidad en la Gestión.
  - Liderazgo
  - Comunicación efectiva
  - Otras que considere la comisión de selección y que tengan relación con el cargo a concursar.

#### Tabla de evaluación Factor Capacitación Pertinente

El puntaje asignado corresponderá al 100% del total de las horas de capacitación presentadas, con un máximo de 500 horas pedagógicas y un mínimo de 20 horas pedagógicas, según Tabla:

TOTAL HORAS PEDAGÓGICAS			
DESDE	HASTA	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
500	Y MAS	100	25
480	499	96	24
460	479	92	23
440	459	88	22
420	439	84	21
400	419	80	20
380	399	76	19
360	379	72	18
340	359	68	17
320	339	64	16
300	319	60	15
280	299	56	14
260	279	52	13
240	259	48	12
220	239	44	11
200	219	40	10
180	199	36	9
160	179	32	8
140	159	28	7
120	139	24	6
100	119	20	5
80	99	16	4
60	79	12	3
40	59	8	2
20	39	4	1
0	19	0	0

**2.- FACTOR EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO****Puntaje Maximo 100 puntos**

- a) **Definición:** Se entenderá por Evaluación del Desempeño la calificación anual obtenida según normas vigentes.
- b) **Periodo:** Se considerará la calificación obtenida en el último proceso calificadorio del funcionario, **al 02 de Marzo del 2020.**
- c) **Acreditación:** Certificado de la Unidad de Personal.
- d) **Asignación de Puntaje:** Se asignará el puntaje considerando el valor de la calificación.

**Tabla de evaluación Factor Evaluación del Desempeño**

El puntaje asignado corresponderá a la calificación obtenida en el último proceso calificadorio, los funcionarios con 49 puntos o menos no pueden participar del proceso por encontrarse en lista de calificación 3 o 4, los puntajes serán los siguiente según Tabla:

Ultima Calificacion	Puntaje	Puntaje Ponderado
70	100	25
69	96	24
68	92	23
67	88	22
66	84	21
65	80	20
64	76	19
63	72	18
62	68	17
61	64	16
60	60	15
59	56	14
58	52	13
57	48	12
56	44	11
55	40	10
54	36	9
53	32	8
52	28	7
51	24	6
50 ó menos	0	0

**3.- FACTOR EXPERIENCIA CALIFICADA****Puntaje Maximo 100 puntos**

En este factor se evaluará la antigüedad en las plantas Profesionales y/o Directivos de Carrera en el Servicio de Salud Arica, considerando todo el periodo de desempeño en calidad de titular, suplente, contrata y/o reemplazo en cargos de estas plantas (Profesionales y/o Directivos de Carrera) en el Servicio de Salud Arica, no siendo computable la antigüedad en otro escalafón, Servicios de Salud ni Antecedentes Legales **al 02 de Marzo del 2020.**

Los tiempos servidos en periodos discontinuos se sumaran y computaran como año completo para obtener el tiempo total, el periodo remanente superior a seis meses se entenderá como un año completo, los días remanentes no serán considerados para este computo.

La antigüedad deberá ser certificada mediante formulario del jefe de personal del establecimiento respectivo y se evaluará por año completo cumplido.

**Tabla evaluación de experiencia calificada:**

<b>AÑOS</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>PUNTAJE PONDERADO</b>
43 Y MAS	100	25
42	98	24.5
41	96	24
40	94	23.5
39	92	23
38	90	22.5
37	88	22
36	86	21.5
35	84	21
34	82	20.5
33	80	20
32	78	19.5
31	76	19
30	74	18.5
29	72	18
28	70	17.5
27	68	17
26	66	16.5
25	64	16
24	62	15.5
23	60	15
22	58	14.5
21	56	14
20	54	13.5
19	52	13
18	50	12.5
17	48	12
16	46	11.5
15	44	11
14	42	10.5
13	40	10
12	38	9.5
11	36	9
10	34	8.5
9	32	8
8	30	7.5
7	28	7
6	26	6.5
5	24	6
4	22	5.5
3	20	5
2	18	4.5
1	16	4
0	0	0

**4.- FACTOR APTITUD PARA EL CARGO****Puntaje Maximo 100 puntos**

Este factor será evaluado por el Comité de Selección, para lo cual tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes antecedentes:

Subfactores	Máximo puntaje	Puntaje Ponderado
Funciones de Responsabilidad	25	6.25
Comisiones, Comites y Otros	25	6.25
Magister, MBA, Doctorado	25	6.25
Años de Titulación	25	6.25
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>25</b>

➤ **DEFINICIÓN, ACREDITACIÓN Y PUNTAJES POR SUB FACTORES:**

Déjese establecido que para cada subfactor se define un puntaje tope de 25 puntos.

**1.- Funciones de Responsabilidad:**

Se debe acreditar mediante la relación cronológica de los cargos, comisiones de servicios y/o encomendación de funciones de responsabilidad cumplidos por el funcionario titular o subrogante, en el periodo objeto de evaluación, con independencia de su calidad jurídica, para lo cual debe presentar la relación de encomendaciones, resoluciones o decretos correspondientes, emitidos por la autoridad competente. Dichas funciones se considerarán aun cuando no estén consignadas formalmente en la reglamentación orgánica que rija al establecimiento.

a) **Periodo:** Se considerará sólo para este proceso las actividades desarrolladas **entre el 03 de Marzo de 2017 al 02 de Marzo del 2020.**

b) **Acreditación:** Se debe acreditar mediante relación de encomendaciones emitida por la respectiva Unidad de Personal del Establecimiento o copia de Resolución de encomendación de funciones.

Cuando la designación de funciones haya sido formalizada con anterioridad al periodo de evaluación (3 años) y se encuentre vigente, deberá adjuntar un Certificado de vigencia, emitido por Unidad de Personal y se considerará sólo el tiempo del período a evaluar.

Se consideraran las encomendaciones emitidas hasta la fecha del ultimo proceso de encasillamiento, esto es al 02 de Marzo del 2020. Las Encomendaciones generadas posteriormente a esta fecha no serán validadas para este concurso.

c) **Asignación de Puntaje:**

El tiempo de cada antecedente será sumado por nivel, en el caso que posea más de un cargo de responsabilidad en el mismo período se considerará el de mayor nivel, según las siguientes tablas:

Funciones de Responsabilidad	
Nivel 1	Directores y Subdirectores
Nivel 2	Jefes de Servicios Clínicos, Centro de Responsabilidad, Subdepartamentos
Nivel 3	Jefes Unidades de Apoyo, Subcentros de Responsabilidad, Secciones
Nivel 4	Encargados de oficinas y unidades
Nivel 5	Encargados de programas de salud, jefes de turnos y otras jefaturas o encargados no considerados en los puntos anteriores

Suma Total de Meses	Niveles				
	1	2	3	4	5
1* - 06	15	13	11	9	7
07 - 12	17	15	13	11	9
13 - 18	19	17	15	13	11
19 - 24	21	19	17	15	13
25 - 30	23	21	19	17	15
31 - 36	25	23	21	19	17

1\* de un día en adelante

## 2.- Participación en Comisiones y Comités y otras organizaciones de carácter institucional:

Se entenderá por **Participación en Comisiones y Comités**, la participación del postulante en instancias formales de actividades organizadas por el Ministerio de Salud, Servicio de Salud Arica u otros organismos relacionados, tales como: comités de capacitación, acreditación, concursos, junta calificadora, de gestión, ética, IAAS, EPS, PMEL, Paritarios de Higiene y seguridad, Calidad, Consejo de Desarrollo, u otros semejantes, en calidad de titular.

Se entenderá por **otras organizaciones relacionadas con la institución**, la participación del postulante en actividades en representación de la Institución y en beneficio de la comunidad de funcionarios, como miembro del Clubes Deportivos, Grupo Folklórico, Organización aniversarios de la Institución, Comité de navidad, se incluye la dirigencia gremial, por nombrar algunas.

d) **Periodo:** Se considerará la participación en Comisiones, Comités y otras organizaciones, realizados **entre el 03 de Marzo de 2017 al 02 de Marzo del 2020.**

a) **Acreditación:** Se acreditará mediante relación cronológica de las resoluciones que lo designa como integrante titular, con el respaldo de la respectiva resolución o reporte SIRH debidamente validada. Se considerara por una sola vez la participación en el mismo tipo de Comisiones, Comités u Organizaciones independiente la cantidad de veces o años. Certificado de la Autoridad respectiva, que acredite su participación en otras organizaciones del establecimiento, éstas últimas visadas por la Asistente Social del Personal o quien haga sus funciones, en el caso de dirigente gremial, certificado del presidente local o regional. Se consideraran las encomendaciones emitidas hasta la fecha del ultimo proceso de encasillamiento, esto es al 02 de Marzo del 2020. Las Encomendaciones generadas posteriormente a esta fecha no serán validadas para este concurso.

b) **Asignación de Puntaje:**

<b>Comités y Comisiones</b>
5 puntos cada uno

## 3.- Magister, MBA, Doctorados:

Se entenderá por **Magister, MBA y Doctorados** a las actividades académicas aprobadas y realizadas con posterioridad a la obtención del título profesional que lo habilitó para participar del Concurso Interno de Promoción. Y la presentación de Diploma o Certificado que acredite la actividad de Post Grado o Perfeccionamiento finalizada y aprobada, en original o copia validada ante Jefe de Personal o reporte del SIRH de capacitación debidamente validado.

a) **Periodo:** Se considerará los certificados de participación finalizados y aprobados **al 02 de Marzo del 2020**

b) **Acreditación:** Se acreditará mediante certificado que acredite la actividad de Post Grado o Perfeccionamiento finalizada y aprobada, en original o copia validada ante Jefe de Personal o reporte del SIRH de capacitación debidamente validado.

c) **Asignación de Puntaje:** 25 puntos

<b>Magister, MBA, Doctorado</b>
25 puntos si tiene

## 4.- Años de Titulación:

El puntaje de este subfactor se evaluara a través de la antigüedad del título educacional, específicamente desde la fecha de obtención del título profesional requerido para las presentes bases.

a) **Periodo:** Se considerara el periodo desde la obtención del título profesional hasta 20 años hacia atrás a contar del **02 de Marzo del 2020.**

b) **Acreditacion:** Se acreditara presentando el certificado de título profesional.

c) **Asignacion de puntaje:** Se asignara puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Años de Titulación		
Años	Puntaje	Puntaje Ponderado
20 o más	25	6.25
19	24	6
18	23	5.75
17	22	5.5
16	21	5.25
15	20	5
14	19	4.75
13	18	4.5
12	17	4.25
11	16	4
10	15	3.75
9	14	3.5
8	13	3.25
7	12	3
6	11	2.75
5	10	2.5
4	9	2.25
3	8	2
2	7	1.75
1	6	1.5
0	0	0

De los acuerdos del Comité, así como de los puntajes asignados a los postulantes en cada factor y subfactor, y de sus fundamentos, se dejará constancia en actas.

Las copias de las actas y demás antecedentes del concurso quedarán bajo la custodia de la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Arica. Una vez tomado de razón los nombramientos derivados del concurso y transcurrido el plazo de tres meses, podrán devolverse sus antecedentes a los interesados o eliminarse.

#### **XI.- DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.**

Al término de la evaluación de los antecedentes por parte del Comité de Selección, se confeccionará una nomina por estricto orden de puntaje.

Este listado será publicado en las páginas web del Servicio de Salud Arica y Hospital Regional de Arica, por RUT, entendiéndose notificado el resultado provisorio por esta vía.

Los postulantes tendrán un plazo de cinco días hábiles, desde la fecha de término de la publicación del listado provisorio correspondiente, para presentar una apelación al Director (a) del Servicio de Salud Arica sobre la asignación de su puntaje.

#### **XII.- DE LAS APELACIONES.**

Las apelaciones se harán llegar personalmente a la Oficina de Personal del Hospital Regional de Arica para los funcionarios de este establecimiento y en la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio de Salud en el caso de los funcionarios de la Dirección del Servicio de Salud Arica, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde el término de la fecha de la publicación de los resultados del concurso.

Las apelaciones deben presentarse por escrito, dirigidas al Director(a) del Servicio de Salud Arica, señalando claramente el Factor en que se apela y las razones de la apelación. No

pueden acompañarse ni agregarse antecedentes nuevos que no hayan sido invocados por el apelante en el concurso.

El Director(a) del Servicio de Salud Arica, resolverá las apelaciones dentro de los cinco días hábiles contados desde la fecha de término de la recepción de las apelaciones.

### XIII.- DE LA ETAPA FINAL

#### 1.- Del ofrecimiento del cargo

Una vez resueltas las apelaciones, se hará un nuevo proceso de ordenamiento, y se confeccionará el listado definitivo de puntajes obtenidos, por estricto orden de prioridad, notificándose los resultados y ofreciéndose los cargos personalmente o por carta certificada. El listado definitivo, además, se publicará en la página Web del Servicio de Salud y del Hospital de Arica.

Una vez ofrecido el cargo, el postulante tiene un plazo de tres días hábiles para aceptarlo.

#### 2.- De la forma en que se ejecutará la Promoción.

La promoción se efectuará siguiendo el siguiente procedimiento:

- a) En el concurso será promovido al cargo vacante el funcionario que obtenga el mayor puntaje.
- b) La provisión de los cargos vacantes de cada planta se efectuará en cada grado, en orden decreciente, conforme al puntaje obtenido por los postulantes.
- c) Las vacantes que se produzcan por efecto de la provisión de los cargos, conforme al párrafo anterior, se proveerán en acto seguido, como parte del mismo concurso y siguiendo, iguales reglas.
- d) En caso de producirse empate, los funcionarios serán designados conforme al resultado de la última calificación obtenida y, en el evento de mantenerse esta igualdad, decidirá el Director(a) del Servicio de Salud Arica
- e) El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos. Se entiende que existe tal circunstancia, cuando ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo definido para este concurso, respecto del cargo a proveer.

### TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



*M. Gardilic Franulic*  
DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD ARICA

TRANSCRITO FIELMENTE



*Amador Ramirez Santibañez*  
AMADOR RAMIREZ SANTIBAÑEZ  
MINISTRO DE FE (S)

#### DISTRIBUCIÓN :

- Contraloría Regional Arica-Parinacota
- Subdirección de Recursos Humanos S.S.A. (3)
- Depto. Recursos Humanos Hospital Arica
- Sección Personal Hosp. Arica
- Oficina de Partes SSA.
- Archivo

TOMADO RAZON  
28 DIC 2020  
TRANSCRITO

*[Signature]*  
28 DIC 2020



**FORMULARIOS DE POSTULACION**  
**CONCURSO DE PROMOCIÓN DE LA PLANTA PROFESIONALES Y DIRECTIVOS DE CARRERA**  
**AÑO 2020**

**1. IDENTIFICACION DEL POSTULANTE**

<b>NOMBRE COMPLETO</b>	
<b>RUN</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>TELÉFONO FIJO</b>	
<b>TELÉFONO MÓVIL</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</b>	
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	
<b>UNIDAD DE TRABAJO</b>	

**2. IDENTIFICACION DEL GRADO QUE ACTUALMENTE POSEE**

<b>GRADO ACTUAL</b>

**NOTAS:**

- Debe detallarse el listado de los documentos entregados, como respaldo de los antecedentes en carpeta.
- Los antecedentes podrán ser copias autorizadas ante notario o fotocopias simples de los mismos.
- Ocupar una segunda hoja o más si las actividades detalladas exceden el interlineado propuesto.
- **Importante:** En el caso que los formularios N° 1, 3 y 4 no se presenten con la firma de la respectiva jefatura de personal, estos no se revisarán, quedando el postulante automáticamente con puntaje 0.



**RESUMEN DE DOCUMENTOS QUE ENTREGA EL FUNCIONARIO  
(PROFESIONALES Y DIRECTIVOS DE CARRERA)**

<b>NÚMERO DE FORMULARIO</b>	<b>DETALLE FORMULARIO</b>	<b>TOTAL DOCUMENTOS PRESENTADOS</b>	<b>REVISIÓN (Uso Interno)</b>
1	FORMULARIO INHABILIDADES		
2	FACTOR - CAPACITACION PERTINENTE		
3	FACTOR - EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO		
4	FACTOR - EXPERIENCIA CALIFICADA		
5	FACTOR - APTITUDES PARA EL CARGO SUBFACTOR - DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE RESPONSABILIDAD		
6	FACTOR - APTITUDES PARA EL CARGO SUBFACTOR - PARTICIPACIÓN EN COMISIONES Y/O COMITÉS		
7	FACTOR - APTITUDES PARA EL CARGO SUBFACTOR - AÑOS DEL TITULO PROFESIONAL		
8	FACTOR - APTITUDES PARA EL CARGO SUBFACTOR - MAGISTER, MBA, DOCTORADOS		

\_\_\_\_\_  
FIRMA POSTULANTE

\_\_\_\_\_  
FIRMA RECEPCIONISTA DE LOS ANTECEDENTES



### FORMULARIO N°1. FORMULARIO DE INHABILIDADES

El Jefe de Personal certifica que el/la funcionario/a D. \_\_\_\_\_  
**no registra** las siguientes inhabilidades para ser parte del Concurso de Promoción de Profesionales y Directivos de Carrera año 2020 del Servicio de Salud Arica:

- No haber sido calificado en lista 1, de distinción, ó 2, buena, en el periodo inmediatamente anterior.
- No haber sido calificado en dos periodos consecutivos. Exceptuándose lo dispuesto en la Ley N° 19.296, respecto de los funcionarios que sean directores de alguna asociación de funcionarios.
- Haber sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez en los doce meses anteriores de producida la vacante.
- Haber sido sancionados con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

---

**NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL JEFE DE PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO**

FECHA:





SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS  
SUBDEPARTAMENTO GESTIÓN DE LAS PERSONAS  
SECCIÓN CARRERA FUNCIONARIA Y CONTROL DE GESTIÓN  
SERVICIO DE SALUD ARICA

Promoción de Profesionales y Directivos de Carrera 2020

### FORMULARIO N°3. FACTOR – EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

El Jefe de Personal certifica que el/la funcionario/a D. \_\_\_\_\_

presenta la siguiente calificación en el período Calificatorio año \_\_\_\_\_:

Calificación obtenida: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL JEFE DE PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO**

FECHA:

<b>USO COMISIÓN</b>
<b>PUNTAJE</b>



**FORMULARIO N°4. FACTOR – EXPERIENCIA CALIFICADA**

El Jefe de Personal certifica que el/la funcionario/a D. \_\_\_\_\_

posee la siguiente antigüedad total (titular, suplente, contrata y/o reemplazo) en cargos de la Planta Profesionales y Directivos de Carrera en el Servicio de Salud de Arica, a la fecha de Toma de Razón de las bases del Concurso de Promoción de Profesionales y Directivos de Carrera año 2020:

Antigüedad: XX años XX meses XX días

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL JEFE DE PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO**

FECHA:

USO COMISIÓN
PUNTAJE







SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS  
SUBDEPARTAMENTO GESTIÓN DE LAS PERSONAS  
SECCIÓN CARRERA FUNCIONARIA Y CONTROL DE GESTIÓN  
SERVICIO DE SALUD ARICA

Promoción de Profesionales y Directivos de Carrera 2020

**FORMULARIO N°7. FACTOR – APTITUD PARA EL CARGO**  
**SUBFACTOR – MAGISTER, MBA, DOCTORADOS**

Se entenderá por Magister, MBA y Doctorados a las actividades académicas aprobadas y realizadas con posterioridad a la obtención del título profesional que lo habilitó para participar del Concurso Interno de Promoción. Y la presentación de Diploma o Certificado que acredite la actividad de Post Grado o Perfeccionamiento finalizada y aprobada, en original o copia validada ante Jefe de Personal o reporte del SIRH de capacitación debidamente validado.

DETALLE MAGISTER, MBA, DOCTORADOS	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	USO COMISIÓN
			PUNTAJE
<b>TOTAL PUNTAJE</b>			



SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS  
SUBDEPARTAMENTO GESTIÓN DE LAS PERSONAS  
SECCIÓN CARRERA FUNCIONARIA Y CONTROL DE GESTIÓN  
SERVICIO DE SALUD ARICA

Promoción de Profesionales y Directivos de Carrera 2020

**FORMULARIO N°8. FACTOR – APTITUD PARA EL CARGO**  
**SUBFACTOR – AÑOS DE TITULACIÓN**

El puntaje de este subfactor se evaluara a través de la antigüedad del título educacional, específicamente desde la fecha de obtención del título profesional requerido.

DETALLE TÍTULO PROFESIONAL	FECHA DE TITULACIÓN	USO COMISIÓN
		PUNTAJE



### RESUMEN PUNTAJE (USO COMITÉ)

NOMBRE	RUT	GRADO ACTUAL

FOR.	FACTOR/SUBFACTOR	PUNTAJE MÁXIMO PONDERADO	PUNTAJE MÍNIMO PONDERADO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE FINAL
2	FACTOR – CAPACITACIÓN PERTINENTE	25	-		
3	FACTOR – EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	25	-		
4	FACTOR – EXPERIENCIA CALIFICADA	25	-		
5	FACTOR – APTITUD PARA EL CARGO SUBFACTOR - FUNCIONES DE RESPONSABILIDAD	6.25	-		
6	FACTOR – APTITUD PARA EL CARGO SUBFACTOR – COMISIONES, COMITÉS Y OTROS	6.25	-		
7	FACTOR – APTITUD PARA EL CARGO SUBFACTOR – MAGISTER, MBA, DOCTORADOS	6.25	-		
8	FACTOR – APTITUD PARA EL CARGO SUBFACTOR – AÑOS DE TITULACIÓN	6.25	-		
	<b>TOTAL FACTOR – APTITUD PARA EL CARGO</b>	25	25**		
	<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>100</b>	<b>30*</b>		

\* PARA QUE EL POSTULANTE SEA IDÓNEO EN EL CASO DE LAS PLANTAS DIRECTIVOS DE CARRERA Y PROFESIONALES DEBE OBTENER UN PUNTAJE MÍNIMO DE 30 PUNTOS EN EL PUNTAJE TOTAL PONDERADO.

\*\* PARA QUE EL POSTULANTE SEA IDÓNEO EN EL CASO DE LAS PLANTAS DIRECTIVOS DE CARRERA DEBE ADEMÁS OBTENER UN PUNTAJE MÍNIMO DE 25 PUNTOS PONDERADOS EN EL FACTOR APTITUDES PARA EL CARGO

\_\_\_\_\_  
FIRMA PRESIDENTE COMISIÓN  
CONCURSO PROFESIONALES Y  
DIRECTIVOS DE CARRERA 2020

\_\_\_\_\_  
FIRMA SECRETARIO COMISIÓN  
CONCURSO PROFESIONALES Y  
DIRECTIVOS DE CARRERA 2020

OBSERVACIONES:

•

